

Núm: 64 y 65/90

Recurrente: Soc. Cooperativa Andaluza M.J.J. Cristy
Emisora solicitada: Adra

Núm: 66/90

Recurrente: Radio Alcalá Onda Albero, S.A.
Emisora solicitada: Dos Hermanas

Núm: 68/90

Recurrente: Antonia Paulano Cozar
Emisora solicitada: Bailén

Núm: 69/90

Recurrente: Rafael Zamorano Gómez
Emisora solicitada: Baeza

Núm: 71/90

Recurrente: Manuel Tejel Navarro
Emisora solicitada: Almuñécor

Núm: 75/90

Recurrente: Ari España, S.A.
Emisora solicitada: Isla Cristina

Núm: 76/90

Recurrente: Manuel Tejel Navarro
Emisora solicitada: Cabra

Núm: 77 a 79/90

Recurrente: Ari España, S.A.
Emisora solicitada: Arocena, Algeciras, Villamartín.

Aquéllos a cuyos intereses convinieron podrán personarse en los autos de los recursos relacionados, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 7 de marzo de 1989.— El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 10/89 de 29 de diciembre, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes o excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió no se ha cumplida en los términos previstos.

Expt. SE-28/89. Andaluza de Suministros Eléctricos, S.A. (Aseisa)	3.000.000.
Expt. SE-49/89 Antonio Ruiz Valladores	961.200.
Expt. SE-79/89 Antonio Pazos Gómez	1.114.575.
Expt. SE-87/89 Moldesplástica, S.A.I.	1.840.058.
Expt. SE-152/89 Materiales de Construcción Aguilar, S.A.	962.172.

Sevilla, 15 de diciembre de 1990.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de julio de 1989, que regula la concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.

Esta Delegación Provincial conforme o lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha acordado hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de julio de 1989 a las empresas reseñadas en el Anexo, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Cádiz, 15 de febrero de 1990.— El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANEXO

Empresa: Mecaprec, S.A.I.
Localidad: Cádiz.
Provincia: Cádiz.
Subvención: Pesetas 350.000.

Empresa: P.E.C.S.A.
Localidad: Villamarín.
Provincia: Cádiz.
Subvención: Pesetas 1.700.000.

Empresa: Frábrica de San Carlos, S.A.
Localidad: San Fernando.
Provincia: Cádiz.
Subvención: Pesetas 1.700.000.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Artº. 10 de la Orden antes mencionada, he resuelto publicar la subvención que se detalla en el Anexo adjunto.

La subvención relacionada en el Anexo fue notificada en su día al interesado concediéndole los recursos pertinentes, por lo que se considera firme, a excepción de que sea recurrida en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Almería, 26 de febrero de 1990.— El Delegado, José Mesos Segura.

ANEXO

Expediente: AL-49-89.
Nombre: Melchora Florentina Sánchez González.
Subvención: 836.000.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Almería.

El Juzgado de lo Social núm. 2 de Almería ha dictado Sentencia con fecha 9 de febrero de 1990, recaída en los Autos núm: 727/89, seguidos a instancia de doña Carmen Ortega Carrique contra la Consejería de Hacienda y Planificación, sobre reclamación de cantidad, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por Carmen Ortega Carrique, en cuanto a su derecho a percibir las cantidades reclamadas en concepto de pagos extraordinarios y complemento de puesto de trabajo y estimándola en cuanto a su derecho a percibir el complemento de categoría por el período que prestó sus servicios durante el año 1987, debo condenar y condeno a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, a que pague a la octora la cantidad de 63.204 ptas., absolviéndolo de los demás peditmentos contenidos en la demanda».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha

tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de marzo de 1990, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de septiembre de 1989 en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1016/86, promovido por Travimeta, S.A., sobre Resolución de itinerario de transporte.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo n° 1.016/86, seguido o instancia de la entidad Travimeta S.A. contra desestimación presunta de la reposición contro Resolución de 8.10.85, que confirma Resolución de 10.8.83 de la Delegación Provincial de Jaén, sobre itinerario de transporte, ha sido dictada Sentencia por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 14.9.89, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alameda Uraña en nombre de la entidad TRAVIMETA, S.A. contra la resolución de 8.10.85 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía que en alzada estimó en parte el recurso interpuesto contra el acuerdo de 10.8.83 de la Delegación Provincial de Jaén, debe declarar y declara la nulidad de las actuaciones Administrativas incluida la de la resolución impugnada, reponiéndolos al instante, en que se notifique y dé traslado a la entidad hoy recurrente del recurso de alzada interpuesto por Sepulvedana S.A., contra el acuerdo citado de 10.8.83, y tras la continuación de los trámites que proceden con las partes interesadas se dicte la resolución oportuna.

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 1990

JAIME MONTANER ROSELLÓ
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Jaén.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Pechino y Almería (V-261: JA-27-AL).

Por Resolución de 9 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa AUTOCARES SAEZ, S.L., por cesión de su anterior titular Comunidad de Herederos de Emilio Sáez Mirón. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 20 de febrero de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 6 de marzo de 1990, por la que se declara la prevalencia de la utilidad pública de las obras a realizar en la zona de servicio del Puerto Exterior de Huelva, sobre la de utilidad pública del Monte Dunas del Odiel, núm. H-1017, del Elenco, de la provincia de Huelva.

Por Orden Ministerial de 6 de agosto de 1976 fue aprobado el Proyecto Reformado de la Zona de Servicio en el Puerto Exterior de Huelva, que supone la inclusión en la misma de una franja de terreno de 4 kms. de longitud por 300 m.l. de anchura, en el monte «Dunas del Odiel», n° H-1.017 del Elenco, del término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, la aprobación de la zona de servicio del puerto lleva consigo la declaración de utilidad pública.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del vigente Reglamento de Montes.

ACUERDO :

Artículo 1°. Declarar la prevalencia de lo utilidad pública de las obras de la zona de servicio del puerto exterior de Huelva sobre la utilidad pública del monte «Dunas del Odiel», n° H-1.017 del Elenco, de la provincia de Huelva.

Artículo 2°. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de marzo de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública subvenciones concedidas a la Federación Andaluza de Coza (FX89000018) (Res. A-3/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Federación Andaluza de Caza, de 17 de diciembre de 1987.

Actividad: Ampliación de la Granja Cinegética de la F.A.C. (Fase III) y gastos de funcionamiento 1989.
Cuantía (ptas.): 3.431.350

Actividad: Mecanización e información de las estructuras centrales y provinciales de la F.A.C.
Cuantía (ptas.): 997.004

Actividad: Confección y distribución del Boletín Informativo agosto/1989.
Cuantía (ptas.): 106.605

Sevilla, 27 de febrero de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 1 de marzo de 1990, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 18/87, interpuesto por don Juan Pérez Calderón.

En el recurso contencioso-administrativo n° 18/87, interpuesto por don Juan Pérez Calderón, contra resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de la ASERSASS en Cádiz, denegatorio de reconocimiento de subsidios de garantía de ingresos mínimos y ayuda a tercera persona, derivados de la Ley de Integración Social de